

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira, 03 de Octubre de 2023. A Despacho con solicitud de la parte actora. Sírvasse Proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO SUSTANCIACION No. 1799
Palmira, Valle, Tres (03) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION: 2009-00534-00

La parte actora allega el certificado de estudio del joven SANTIAGO ORTIZ ERAZO, identificado con CC. 1.006.308.942.

Vista la constancia de matrícula de estudio expedida por “LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, FACULTAD DE INGENIERÍA, ESCUELA DE INGENIERÍA QUÍMICA” en el que se indica la condición de estudiante del joven SANTIAGO ORTIZ ERAZO, observa el despacho que la parte interesada cumple los requisitos para continuar gozando del beneficio de alimentos, siempre y cuando allegue al despacho cada semestre la prueba de su calidad de estudiante.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR para que obre y repose en expediente la constancia de matrícula de estudio del joven: SANTIAGO ORTIZ ERAZO, expedido por “LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, FACULTAD DE INGENIERÍA, ESCUELA DE INGENIERÍA QUÍMICA”.

SEGUNDO: INDICARLE a la parte interesada que, para continuar gozando del beneficio de los alimentos, debe allegar al despacho cada semestre el certificado que valide su condición de estudiante, so pena de dar por terminado el presente proceso.

NOTIFIQUESE



MARITZA OSORIO PEDROZA
La Juez
Firma escaneada por falla en la firma digital

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado No. 152, hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, Octubre 04 de 2023.

Nelsy Llanten Salazar

La Secretaria.-